



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO DOS MIL  
DIECINUEVE ( 18-2019)**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
DE HUEHUETENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN MATEO IXTATAN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UCN 4648	WINAQ 4321	UNE 1677	URNG MAIZ
1319	LIBRE 911	FCN NACION 204	UNIONISTA 44

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de  
SAN MATEO IXTATAN  
del  
departamento de: HUEHUETENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: ANDRÉS SANTIZO GÓMEZ  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: BALTAZAR  
HERNÁNDEZ LUCAS Y PEDRO PABLO HERNÁNDEZ  
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: FELIPE JORGE  
PEREZ cuya planilla obtuvo 4,648 votos válidos y fue postulada por: UNION DEL  
CAMBIO NACIONAL.

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO ANTONIO PEREZ PASCUAL  
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL SEGUNDO: ANDRES GOMEZ HERNANDEZ  
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL TERCERO: PEDRO PABLO LUCAS  
Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

CONCEJAL CUARTO: JUAN SANTIZO TADEO  
Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

CONCEJAL QUINTO: MATEO MARCOS MARTÍN MARTÍN PÉREZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BALTAZAR PEREZ PEREZ  
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DIEGO CARMELO ALONZO  
Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

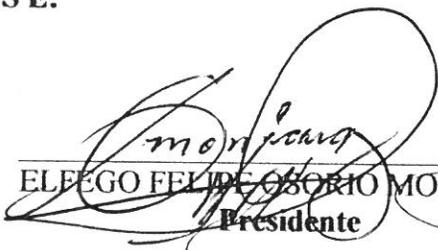
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

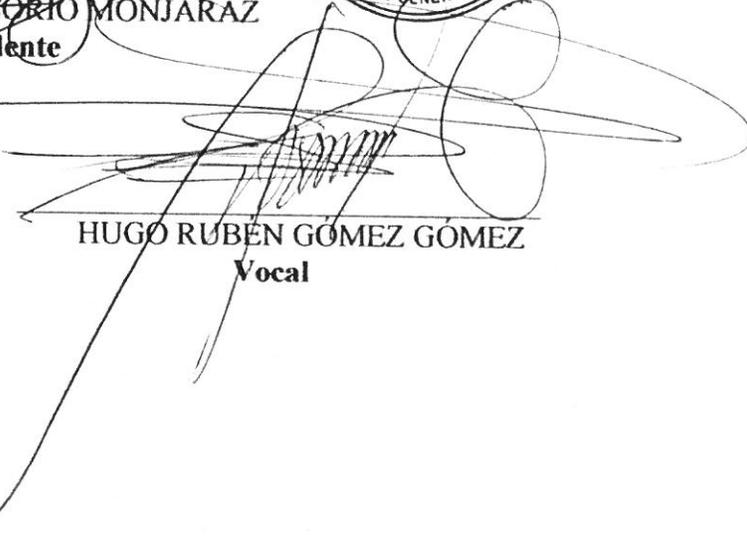
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO,** en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
ELIEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ  
Presidente

  
JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO  
Secretario

  
HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ  
Vocal